



~~ORDENANZA~~ N° 11920

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por el Sr. Ricardo Aníbal Rodelli a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, del inmueble inscripto en el Registro General de Santa Fe al T° 404 Impar - F° 5661- N° 111311 del año 1981, de una (1) fracción de terreno baldío con destino a calle y una (1) fracción de terreno con destino a Espacio Verde, que son parte de otra fracción mayor, ubicados en la Manzana 14162 de la zona de Colastiné de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe, y que según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo, confeccionado por la Agrimensora Alicia Gladys Tomasella en el año 2012, que se tramita en expediente DE-0010-00300682-2 (VS), se identifican como LOTES NUMEROS UNO Y VENTIOCHO:

- El LOTE UNO, con destino a calle, de forma irregular con una superficie de cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados. Lindando al Norte con callejón Laborie y los lotes 20,19,18,17,16,15, 28, al Sur con los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 28 y calle Los Urunday, al Este con calle Los Naranjos y el lote 28, y al Oeste con calle Los Damascos y los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, todos del mismo plano;
- El LOTE VENTIOCHO, destinado a Espacio Verde, de quince metros con diez centímetros de frente al Norte e igual contrafrente Sur por doscientos treinta y cinco metros sesenta centímetros de lado Este y Oeste con una superficie de tres mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados. Lindando al Norte, Oeste y Sur con el Lote 1 de la misma subdivisión y al Este con la calle Los Naranjos.



~~ORDENANZA~~ N° 11920

Art. 2º: Dispónese que la transferencia de dominio de las superficies donadas se documenten con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.-

Art. 3º: Apruébase la traza de las vías públicas presentadas en el Expte. DE-0010-00300682-2 (VS), constituyéndose servidumbre de no construir en las superficies con destino a ochava, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 6.628/72.-

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas